

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO SECTORIAL

No.	36
Nivel	45
Denominación puesto en la estructura orgánica	Dirección General de Prestación de Servicio Médicos y Urgencias
Denominación del cargo, empleo, comisión o	Dirección General de Prestación de Servicio
nombramiento otorgado	Médicos y Urgencias
Área o unidad administrativa de adscripción	Dirección General de Prestación de Servicio Médicos y Urgencias
Funciones de puesto	I. Organizar, operar y controlar la prestación de los servicios de atención médica permanentes y de urgencias de las Unidades Hospitalarias y Centros de Atención Toxicológica a su cargo; II. Coordinarse con otras unidades de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, así como con los organismos coordinados sectorialmente por ésta, especialmente con el Organismo Descentralizado Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, en lo relativo a la atención integral del paciente; III. Participar en el Sistema de Salud de la Ciudad de México organizado y coordinado por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, mediante la prestación de los servicios hospitalarios y de urgencias con establecimientos seguros y de calidad; IV. Ejecutar los programas de salud de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México relativos a la prestación de servicios hospitalarios y de urgencias; V. Desarrollar actividades tendientes al mejoramiento y especialización de los servicios a su cargo; VI. Aplicar programas de formación, capacitación y desarrollo de recursos humanos para la atención a la Salud, vinculados a los servicios a su cargo, que instrumente la Secretaría de Salud de la Ciudad de México; VIII. Contribuir en el desarrollo de los programas de investigación relativos a los servicios de hospitalización y urgencias que instrumente la Secretaría de Salud de la Ciudad de México; VIII. Realizar todas aquellas acciones que sean necesarias para mejorar la calidad en la atención de los servicios médicos y de urgencias a su cargo, en observancia de las disposiciones normativas emitidas por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México; IX. Promover la ampliación de la cobertura y la prestación de los servicios a su cargo, apoyando las políticas y programas que para tal efecto dicten y formulen las autoridades correspondientes de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México; XI. Instrumentar políticas y criterios generales a los que deberá sujetarse el proceso de selección, distribución, adquisición, almacenamiento, prescripc

	Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo adscritas a la Secretaría y de las Entidades sectorizadas a ella; XII. Participar en la actualización del Cuadro Institucional de Medicamentos, Insumos y Equipo médico de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México; XIII. De acuerdo con las recomendaciones de las Guías de Práctica Clínica, Normas Oficiales Mexicanas y el conocimiento científico vigente, participar en la aplicación de los mecanismos de garantía de la calidad, seguridad, eficiencia, efectividad y uso racional de medicamentos en los servicios de las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo adscritas a la Secretaría; XIV. Desarrollar actividades de capacitación y asesoría adecuada y oportuna a los profesionales de la salud y al público en general para garantizar el uso seguro y costo efectivo de los medicamentos; XV. Inscribir al Profesional Técnico de la Salud en Atención Médica Prehospitalaria, en el Registro de Técnicos en Urgencias Médicas de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México de conformidad con la normatividad aplicable así como expedir la acreditación que contenga los datos de identificación del Técnico, siempre que demuestre su formación y conocimientos, mediante documento legalmente expedido y registrado por Institución integrante del Sistema de Urgencias Médicas; y
Tipo de plaza: estructura, confianza, base, otro	XVI. Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables.
Escolaridad requerida:	December a Linear sinks we
Ninguno/Primaria/Secundaria/Bachille	Pasante o Licenciatura
rato/Carrera	
técnica/Licenciatura/Maestría/doctora	
do/post-doctorado	
Área de conocimiento requerida	DISCIPLINAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS Y
	SOCIALES
Tiempo de la experiencia laboral requerida	2 años
(expresado en años)	
	FUNCIONES AFINES AL PUESTO
Áreas de la experiencia laboral requiere el	
puesto	



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO SECTORIAL